



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0649/2012
La Paz, 05 de abril de 2012

VISTOS:

La nota de fecha 02 de abril de 2012, mediante la cual el Lic. Rodimir J. Medrano Bellido, informa que realizará un Diplomado en "Industrias Extractivas, Vigilancia y Desarrollo Sostenible", a ser llevada a cabo entre el 9 y 20 de abril de la presente gestión en la ciudad de Lima Perú, por lo que solicita permiso sin goce de haberes, asimismo adjunta pasajes aéreos y confirmación de la Universidad Católica del Perú.

El Informe DAF - URH - Nº 0060/2012, de fecha 04 de abril de 2012, concluye que de acuerdo al análisis realizado en el marco de la normativa y procedimientos vigentes y en caso de que su autoridad así lo disponga, se recomienda a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa de Permiso sin Goce de Haberes a favor del Lic. Rodimir J. Medrano Bellido, por el periodo comprendido entre el 09 al 20 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, el Artículo 3 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO, se debe aplicar los Sistemas de Administración y Control.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Reglamento Interno de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH Nº 996/2011, de fecha 20 de julio de 2011, tiene por objeto regular las condiciones emergentes de la relación laboral de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con todas las servidoras y los servidores públicos que prestan servicios en esta institución.

Que, el inciso b) del Artículo 25 del Reglamento Interno de la ANH, establece que "La Agencia Nacional de Hidrocarburos podrá conceder permiso sin goce de haberes a sus servidoras y servidores públicos que no percibirán parte o la totalidad de su haber mensual, dándose en los siguientes casos "Asistencia a cursos de capacitación, becas de estudio y cursos de post grado para beneficio personal, que no se encuentre en función de los objetivos institucionales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DAF - URH - Nº 0060/2012, de fecha 04 de abril de 2012, concluye que de acuerdo al análisis realizado en el marco de la normativa y procedimientos vigentes y en caso de que su autoridad así lo disponga, se recomienda a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa de Permiso sin Goce de Haberes a favor del Lic. Rodimir Medrano Bellido, por el periodo comprendido entre el 09 al 20 de abril de 2012.



Handwritten mark or signature

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo al Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 996/2011, de fecha 20 de julio de 2011, puede conceder permiso sin goce de haberes a sus servidores, quienes no percibirán parte o la totalidad de su haber mensual y tomando en cuenta que el Lic. Rodimir Medrano Bellido, mediante nota de fecha 02 de abril de 2012, informa que realizará un Diplomado en "Industrias Extractivas, Vigilancia y Desarrollo Sostenible", a ser llevada a cabo entre el 9 y 20 de abril de la presente gestión en la ciudad de Lima Perú, por lo que solicita permiso sin goce de haberes, asimismo adjunta pasajes aéreos y confirmación de la Universidad Católica del Perú, corresponde que se le autorice el respectivo permiso.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder permiso sin Goce de Haberes al Lic. Rodimir J. Medrano Bellido, para asistir a la casa superior de estudios "Universidad Católica del Perú" a la realización del Diplomado en "Industrias Extractivas, Vigilancia y Desarrollo Sostenible", por un periodo de 10 (Diez) días hábiles, desde el 09 de abril de 2012 hasta el 20 de abril de 2012.

SEGUNDO: El servidor público a su retorno deberá presentar el informe correspondiente juntamente con los certificados que acrediten el aprovechamiento del tiempo de la licencia, conforme lo establece el Reglamento Interno de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

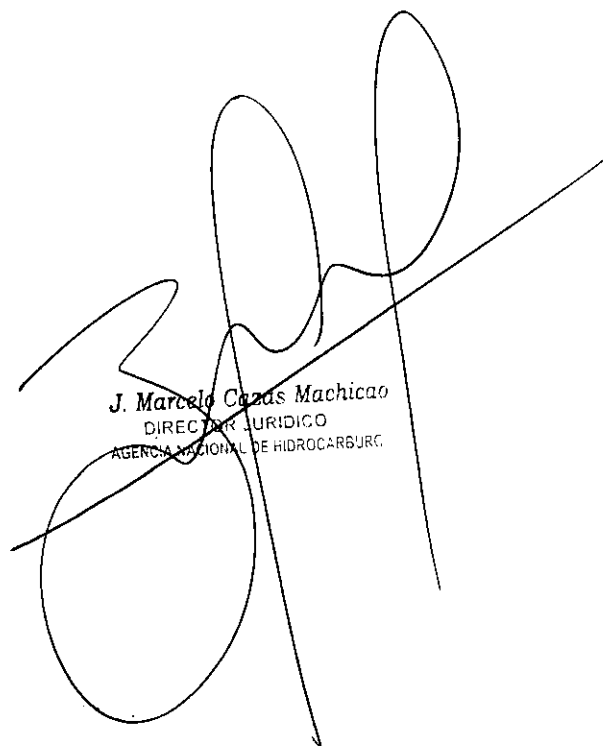
TERCERO: Disponer que la Unidad de Recursos Humanos prosiga con el trámite correspondiente para los fines dispuestos en la presente Resolución Administrativa

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

